

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el proceso VERBAL SUMARIO, presentado por LUIS EDUARDO FORERO ARAGÓN, a través de apoderado judicial, contra LUCERO AMPARO LEÓN DAZA, para inadmitir la demanda.
Palmira (V), 29 de marzo de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

AUTO No. 0845
Proceso: VERBAL SUMARIO.
Demandante: LUIS EDUARDO FORERO ARAGÓN
Demandado: LUCERO AMPARO LEÓN DAZA
Radicación: 7652041089001-2022-00129-00

Palmira (V), veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Corresponde a este recinto judicial el estudio de la presente demanda **VERBAL SUMARIA**, presentada por **LUIS EDUARDO FORERO ARAGÓN**, a través de apoderado judicial, contra **LUCERO AMPARO LEÓN DAZA**, y revisada la misma se observa lo siguiente:

- Debe acreditar que se agotó la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad, tal como lo ordena el art. 90 Numeral 7º del C.G.P., teniendo en cuenta que no solicitó la práctica de medidas cautelares.

Por lo expuesto anteriormente, se

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda concediendo un término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al doctor **WILLIAM LOAIZA RUÍZ**, abogado titulado y en ejercicio profesional, portador de la T.P. No. **30.483** del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35fee3a1d72090baa351cbe52ca9b271edada53c978f5345c82865e24799a582**

Documento generado en 29/03/2022 04:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>